ESTUDIO PREVIO

"ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS COMPACTADORES DE BASURAS CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE GARANTICE LA EFICIENCIA, EFICACIA, COBERTURA Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"

Dependencia solicitante: Subgerencia de Aseo
Solicitante: ING. **CAMILO ANDRES BECERRA RODRIGUEZ**

El presente estudio previo se presenta de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en el cual se menciona que "El régimen jurídico aplicable a los contratos celebrados por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. es el de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011), los artículos 31 (modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001), y 32 de la Ley 142 de 1994, así como por la Resolución CRA 151 de 2001, Resolución N° 943 de 2021 y por las normas que las sustituyan, modifiquen o deroguen"; adicionalmente, lo dispuesto en el artículo 22 del acuerdo mencionado, el cual establece los parámetros requeridos para la contratación de obras, bienes o servicios requerido por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

A continuación, se presenta la descripción precisa y detallada de las razones que tiene la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P, para la adquisición de un bien, obra o servicio, ya sea por conveniencia de la entidad o de su correspondiente proyecto específico, es decir, los motivos que sustentan la celebración del contrato que comprenden básicamente de tres (3) aspectos:

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN - La necesidad, hace referencia a las causas que conllevan a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., a contratar el bien, obra o servicio.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal de naturaleza pública que presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y suburbana del municipio de Acacías.

Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Vigilado

Que el artículo 365 ibídem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META" se encuentra inscrito y registrado en el Banco de Proyectos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., con el consecutivo 4-50006032025.

El proyecto está en marcado dentro de:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: Recuperemos Acacias 2024-2027	
SECTOR	*VIVIENDA Y TERRITORIO*
	AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO
PROGRAMAS	*SERVICIOS PÚBLICOS*
	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
OBJETIVOS	*Mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el área urbana y rural del municipio, mediante la reposición y tecnificación del parque automotor y adquisición de barredora*

En la actualidad, en el Municipio de Acacías la prestación del servicio de aseo se realiza directamente a través de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. Así las cosas, se tiene el deber y la obligación de organizar y normalizar la situación en el tema, en lo que se refiere al servicio de aseo, se busca poder llevar a cabo una prestación del servicio estable ejecutándose la periodicidad de las rutas, horarios fijos en la recolección, un adecuado transporte de los residuos sólidos y una adecuada disposición final y tratamiento de estos.

Lo anterior, con el fin de prevenir posibles emergencias sanitarias, derivadas de la acumulación y mala disposición de los residuos generados, sumado a esto el tema de salud pública generado por la pandemia Covid19, obliga al municipio a tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier eventualidad. Dentro de las acciones y actividades contempladas, para atender la emergencia, en las que se hallan: El fortalecimiento del parque automotor actual con el que cuenta la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., mediante la adquisición de dos (2) vehículos compactadores nuevos, que permita fortalecer y ampliar la cobertura de la prestación del servicio de aseo en la zona urbana y zona rural del municipio.

Actualmente, la generación de residuos sólidos por vivienda en el municipio de Acacias se evidencia en las toneladas recolectadas por la empresa diariamente en sus cinco rutas. Los residuos recolectados por la ESPA no presentan ningún pretratamiento, por lo que el

Vigilado

aprovechamiento actual es prácticamente nulo. Se tiene un promedio de 57 toneladas/día o 1733,75 toneladas/mes para disposición final, con una participación per cápita de 0.62 kilogramos día por habitante – usuario y del 2,18 kg/día por inmueble.

Partiendo de la necesidad de la adopción de la Resolución 2184 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y según datos proporcionados por la Subgerencia de Aseo de la ESPA, se puede estimar que en promedio se podría obtener un aproximado de 10 toneladas diarias de residuos orgánicos (bolsas Verde) y 3 toneladas de aprovechables diarias (bolsa blanca- recicladores), dejando un restante de 44 toneladas de no aprovechables (bolsa negra) de las 57 iniciales que se disponían en el relleno sanitario sin ningún aprovechamiento.

Así mismo, el Decreto 1077 de 2015, en su Art. 2.3.2.2.1.7. Cobertura. Establece que *"Los municipios o distritos, deben garantizar la prestación del servicio de aseo a todos sus habitantes dentro de su territorio por parte de las personas prestadoras de servicio público de aseo independientemente del esquema adoptado para su prestación. Para ello deberá planificarse la ampliación permanente de la cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos el crecimiento de la población y la producción de residuos"*; Así mismo la resolución 2184 en su artículo 4 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece que *"A partir del 1 de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los planes de gestión integral de residuos – PGIRS"*.

Dándole continuidad al decreto en mención, en su Art. 2.3.2.2.2.27 Requisitos de la actividad de recolección, establece en el numeral que *"El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas de los vehículos"*, así mismo, establece en su *Artículo 2.3.2.2.2.3.37. Condiciones de equipos y accesorios para transporte de residuos sólidos. "Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio"*, de otra parte, el Decreto 3019 de 1.989 establece en su Artículo 2° VIDA UTIL DE LOS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES ADQUIRIDOS APARTIR DE 1989. La vida útil de los activos fijos depreciables, adquiridos a partir de 1989 será la siguiente: Vehículos automotores y computadores 5 años.

Para garantizar la recolección de los residuos sólidos generados en el municipio de Acacias, la ESPA cuenta con 5 rutas para el cubrimiento del casco urbano y sector rural aledaño. Cada uno de los 7 vehículos con que se cuenta actualmente se encuentran en continua operación, siendo 5 asignados para el cubrimiento de las rutas diarias y dos como apoyo a los puntos críticos y rutas que tienen mayor kilometraje dentro de su recorrido.

Vigilado

Por sector, se está recogiendo los residuos sólidos dos veces por semana, de lunes a sábado, ya que el Domingo y festivo es apoyo a los puntos o barrios neurálgicos, es decir con mayor producción de residuos sólidos, tales como la plaza de mercado, la plaza campesina, la colonia, la penitenciaria, malecón turístico, el parque central, entre otros.

Uno de los factores más relevantes a tener en cuenta, es la cantidad de usuarios y comunidad en general a los que la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., brinda el servicio de recolección de residuos sólidos. La comunidad Acacireña ha presentado en los últimos años un crecimiento de manera exponencial, debido a diferentes factores, uno de ellos, la explotación minera en la región y por ende la generación de empleo que esto trajo consigo. El municipio de Acacias tiene una población de aproximadamente para el año 2021 de 91829 habitantes, según proyección de población municipal para el periodo 2018 - 2035 presentada por el DANE con base en el CNPV 2018.

En cuanto al área urbana existen noventa y siete (97) barrios en el Municipio de Acacías, adicionalmente los espacios públicos, sitios turísticos a los que se les realiza barrido y limpieza y se deben recoger los residuos generados. En el área rural existen 48 veredas. Para el sector urbano se presenta una cobertura del 100% y para el sector rural 46,97% (Fuente: Diagnostico Plan de Desarrollo Municipal.)

Alineación con Política Pública

- Plan Nacional de Desarrollo: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018 -2022"
- ✓ Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
- ✓ Pacto: VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
- ✓ Línea: 2. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa.

- Plan Departamental de Desarrollo: "Hagamos Grande al Meta"
- ✓ Capítulo III: Dimensiones del Desarrollo
- ✓ Dimensión 3. Hagamos Grande Al Meta en lo social.
- ✓ Sector 40: Vivienda
- ✓ Programa 3: Hagamos grande al Meta con calidad y eficiencia en los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, bienestar y competitividad al Servicio de la Gente.

- Plan de Desarrollo Municipal: "Acacías, camino de oportunidad"
- ✓ Eje Estratégico 3: Vivienda y Territorio
- ✓ Programa 1: Servicios Públicos

Los servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas, telefonía) son considerados como un instrumento por medio del cual se permite el cumplimiento de principios constitucionales y de los derechos fundamentales de las comunidades.

Vigilado

Además de esto, los servicios públicos permiten la generación de mayor productividad, inclusión social, vidas saludables y mayor competitividad económica basada en la sostenibilidad ambiental. Motivo por el cual, la prestación eficiente y la cobertura total se convierten en objetivos estratégicos a los cuales se deben orientar las diferentes acciones de nuestro gobierno.

Todo esto, entendiendo que la estructura de la prestación del servicio permite el cumplimiento de las metas propuestas en esta hoja de ruta y por supuesto, la adaptación del municipio frente a los retos de la región y el país.

En congruencia con lo anterior, este programa involucra la protección de los recursos naturales, el uso eficiente de los mismos, el tratamiento de agua residual, la gestión de residuos y el aprovechamiento de los mismos, de forma que estas acciones se materialicen en un aumento del desarrollo económico del municipio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es de vital importancia el MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META, OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS E.S.P., mediante la adopción de la resolución 2184 de 2019 en su artículo 4 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esto requiere para su implementación, campañas de sensibilización a la comunidad, donde se le capacite acerca de la forma adecuada del uso del código de colores para la separación de residuos en la fuente. Adicionalmente, la creación de rutas de recolección selectiva que permitan un aprovechamiento correcto del residuo y para esto se hace necesario la adquisición de dos vehículos compactadores con el fin de la ampliación del cubrimiento y la mejora de la calidad del servicio prestado en la actualidad.

Por lo expuesto, a la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., le asiste el deber y la obligación organizar y normalizar la situación en lo que se refiere al servicio de aseo, de poder llevar a cabo una prestación del servicio estable ejecutándose la periodicidad de las rutas, horarios fijos en la recolección, un adecuado transporte de los residuos sólidos y una adecuada disposición final y tratamiento de estos.

Las anteriores condiciones, causantes del deterioro ambiental y la afectación de la salud pública de la comunidad, provocada por la sequía y los cambios climáticos que afectan al municipio y al departamento en general, sumado a ellos el tema de salud pública generado por la pandemia Covid19, obliga al municipio a tomar las medidas necesarias para así evitar una emergencia sanitaria y ambiental provocada por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN - La conveniencia, es la utilidad o provecho que le reporta a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., el objeto contratado.

Vigilado

En la actualidad, en el municipio de Acacias la prestación del servicio de aseo se realiza directamente a través de la Empresa de Servicios Públicos ESPA E.S.P en donde evidencio una necesidad administrativa relacionada con la prestación de servicios públicos a su cargo, y particularmente el servicio de aseo.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS, ESPA E.S.P, debe cumplir su función misional que le asiste en el sector de servicios públicos domiciliarios en el municipio de Acacias Meta, a título de operador de los servicios a su cargo, e igualmente la necesidad de contribuir en el cumplimiento de las metas que exige el aumento de la demanda en el servicio de aseo como consecuencia del crecimiento urbanístico del municipio, La compra de los compactadores de residuos sólidos para la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P. se articula con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Recuperemos Acacías"**, el cual tiene establecido el fortalecimiento institucional y operativo de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias, enfocados en la mejora de la cobertura y eficiencia del servicio de aseo. A su vez, el **Plan de Acción Institucional 2025** establece la mejora en la cobertura y calidad en el servicio público de Aseo en el área urbana y rural del municipio, mediante la adquisición de dos (2) compactadores para incrementar la cobertura en la prestación del servicio con calidad y eficiencia.

Los últimos años, la empresa ha enfrentado limitaciones operativas debido al deterioro y obsolescencia de algunos de los vehículos que hacen parte de la flota encargada de hacer la recolección de los residuos sólidos en el municipio de Acacias, lo que ha afectado la continuidad y calidad del servicio en ciertas rutas, sin embargo, la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P. se ha esforzado por mantener la continuidad en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, evitando afectaciones directas a la comunidad.

Para garantizar la operación de recolección, ha sido necesario implementar jornadas extendidas y turnos dobles para el personal operativo, así como un uso intensivo y continuo de los vehículos existentes. Esta sobrecarga en la operación ha generado un mayor desgaste en los equipos, incrementando la frecuencia de mantenimientos correctivos y el riesgo de fallas mecánicas imprevistas. El sobreesfuerzo al que han sido sometidos tanto los trabajadores como los vehículos compromete la sostenibilidad técnica y operativa del servicio, haciendo urgente la renovación de la flota mediante la adquisición de nuevos compactadores que permitan una operación más eficiente, segura y equilibrada.

Adicionalmente, la necesidad operativa de la empresa de servicios públicos, tiene que garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre la prestación continua y de calidad del servicio público de aseo, de acuerdo con la Ley 142 de 1994 y la regulación de la CRA. Además, fortalecerá la imagen institucional y la satisfacción ciudadana frente a un servicio esencial para la salud pública y el bienestar a la comunidad del municipio de Acacias.

Vigilado

Dentro de las acciones y actividades contempladas por la administración municipal, para atender la emergencia las cuales se encuentran plasmadas en el Plan de Acción Específico respectivo, se hallan: El fortalecimiento del parque automotor actual con el que cuenta la empresa de servicios públicos ESPA E.S.P, mediante la adquisición de dos (2) vehículos compactadores nuevos, que permita fortalecer y ampliar la cobertura de la prestación del servicio de aseo en la zona urbana y zona rural del municipio, como quedo establecido en el plan de desarrollo municipal "Recuperemos Acacias" 2024-2027, el cual tiene contemplado el fortalecimiento institucional y operativo de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias, para garantizar a los usuarios la cobertura y eficiencia en la prestación del servicio público de Aseo, de igual forma el plan de acción de la vigencia 2025, establece como prioridad realizar una renovación de la flota vehicular que actualmente posee la empresa de servicios públicos para garantizar la continuidad y calidad del servicio en las zonas hacia donde está en crecimiento el municipio de acacias,

Dentro de las acciones y actividades contempladas por la administración municipal, para atender las contingencias que se han presentado en la prestación del servicio público de aseo, la empresa de servicios públicos ESPA E.S.P, expresa la necesidad de la adquisición de dos (2) vehículos compactadores nuevos, que permita fortalecer y ampliar la cobertura de la prestación del servicio de aseo en la zona urbana y zona rural del municipio.

Se advierte entonces la necesidad que tiene el municipio de garantizar la adquisición de dos (2) vehículos compactadores de basuras con capacidad de 25 yardas cubicas para el fortalecimiento del manejo integral de los residuos sólidos, que garantice la eficiencia, eficacia, cobertura y calidad en la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Acacias, Meta. Que está directamente alineada con los objetivos establecidos en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, y responde a una necesidad urgente de garantizar la sostenibilidad y continuidad del servicio público de aseo en el municipio.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el eje de "Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua y la Justicia Ambiental" plantea como objetivo fortalecer la gestión integral de residuos sólidos y garantizar la prestación eficiente de servicios públicos con enfoque territorial. Esta compra se articula con dicho objetivo al permitir mejorar la infraestructura operativa necesaria para una recolección eficaz, ambientalmente responsable y con mayor cobertura.

A nivel territorial, el Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024-2027 "El Gobierno de la Unidad" establece como prioridad promover servicios públicos eficientes y sostenibles, así como apoyar a los municipios en la modernización de sus empresas públicas. Desde esta perspectiva, el fortalecimiento de la capacidad operativa de la ESPA contribuye a los lineamientos del Meta como departamento comprometido con el desarrollo limpio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Vigilado

En lo local, el Plan de Desarrollo Municipal de Acacías 2024-2027 "Recuperemos Acacías", adoptado mediante el Decreto 045 del 11 de junio de 2024, contempla como objetivo fundamental el fortalecimiento institucional de la ESPA, la renovación de su flota operativa y la ampliación del servicio de recolección hacia zonas urbanas, rurales y en expansión.

Todo esto, entendiendo que la estructura de la prestación del servicio permite el cumplimiento de las metas propuestas en esta hoja de ruta y por supuesto, la adaptación del municipio frente a los retos de la región y el país.

En congruencia con lo anterior, este programa involucra la protección de los recursos naturales, el uso eficiente de los mismos, el tratamiento de agua residual, la gestión de residuos y el aprovechamiento de los mismos, de forma que estas acciones se materialicen en un aumento del desarrollo económico del municipio.

Mediante la adopción de la resolución 2184 de 2019 en su artículo 4 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esto requiere para su implementación, campañas de sensibilización a la comunidad, donde se le capacite acerca de la forma adecuada del uso del código de colores para la separación de residuos en la fuente. Adicionalmente, la creación de rutas de recolección selectiva que permitan un aprovechamiento correcto del residuo y para esto se hace necesario la adquisición de dos vehículos compactadores con el fin de la ampliación del cubrimiento y la mejora de la calidad del servicio prestado en la actualidad.

El manejo inadecuado de los residuos sólidos tiene efectos negativos significativos sobre el medio ambiente y la salud pública. Contribuye a la contaminación del suelo y de los cuerpos de agua, al deterioro del paisaje natural y urbano, y favorece la proliferación de vectores que transmiten enfermedades. El crecimiento urbano acelerado y el aumento de las actividades económicas e industriales han intensificado la generación de residuos, lo que demanda soluciones más efectivas y sostenibles.

En este contexto, resulta fundamental implementar un enfoque de gestión integral de residuos sólidos, que abarque todas las etapas del ciclo: desde la reducción en la fuente, el aprovechamiento y tratamiento, hasta la transformación y disposición final técnicamente controlada. Este enfoque permite minimizar los impactos ambientales, optimizar el uso de recursos y proteger la salud de la población, en coherencia con los principios de desarrollo sostenible.

El Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3580 de 2008 estableció los "LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS". La política sectorial para la prestación del servicio público de aseo ha estado encaminada en los últimos años hacia la realización de inversiones integrales, con el objeto de unir esfuerzos técnicos, comerciales y financieros para obtener mayores impactos sobre coberturas y calidad. Es importante resaltar que una gestión integral de los residuos sólidos aumenta el nivel de calidad de vida

Vigilado

de la población, mediante una adecuada disposición de los mismos, fomentando actividades de aprovechamiento y reciclaje, cuando ello sea técnica y económicamente factible.

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante el Decreto 2981 de 2013 (compilado en el Decreto 1077 de 2015) "reglamenta la prestación del servicio público de aseo". En su Artículo 3° establece los *Principios básicos para la prestación del servicio de aseo:*

En la prestación del servicio público de aseo, y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

Las actividades del servicio público de aseo están estipuladas en el Artículo 14° del citado Decreto:

1. *Recolección.*
2. *Transporte.*
3. *Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.*
4. *Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.*
5. *Transferencia.*
6. *Tratamiento.*
7. *Aprovechamiento.*
8. *Disposición final.*
9. *Lavado de áreas públicas.*

Con la evolución de las materias primas que nos rodean donde un 80% de los productos que se generan en las viviendas, comercio, industrias, son residuos sólidos en gran cantidad y para este fin se debe reglamentar y regular los sistemas de recolección de residuos sólidos que se utilizan en el país, buscando con ello una visión integral de la prestación del servicio de aseo y la minimización de los impactos generados desde el punto de vista ambiental y de afectación a la salud de la población. La tendencia en los sistemas de recolección utilizados corresponde, cada vez en mayor medida, a carros compactadores o vehículos menos especializados como lo son las volquetas, la selección de estas alternativas dependerá de los criterios y el diagnóstico de la zona donde se prestará el servicio de recolección.

Debido a la alta demanda de desarrollo urbanístico y el crecimiento turístico del municipio, los Vehículos compactadores han tenido que aumentar su frecuencia de recolección, aumentando el deterioro o las paradas a salidas de mantenimiento de estos Vehículos, lo cual ha venido generando algunas deficiencias en la prestación del servicio y constantes

Vigilado

quejas por la comunidad, lo que conlleva a que la entidad tome medidas urgentes para contrarrestar esta situación y garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo en el municipio de Acacias, Meta.

Los Vehículos compactadores de basuras debido a su uso presentan algunos problemas como son:

- Problemas en los gatos hidráulicos, y toda su parte hidráulica
- Fugas de aceite, empaquetaduras en mal estado por el contacto con el lixiviado.
- Las cajas compactadoras empiezan a requerir refuerzos de láminas y apliques de soladuras en sus uniones o traslapos, algunas ya se empiezan a corroer por el contacto con el lixiviado.
- Los sellos de tolva se empiezan a deteriorar ocasionando derrame de lixiviados.
- Los cilindros eyectores presentan pérdida de fuerza de por falta de mantenimiento adecuado.
- Los tanques de lixiviados están averiados y con fisuras.
- El sistema eléctrico presenta fallas en las luces, los testigos no funcionan.

Debido a la situación expuesta, se evidencia propagación de olores desagradables y escurrimiento de líquido lixiviado durante la operación de recolección, por lo que se pueden presentar riegos relacionados con la proliferación de animales portadores de microorganismos que transmiten enfermedades en la población, conocidos como vectores.

Estos vectores son, entre otros, mosca, mosquitos, cucarachas, que además de alimentos encuentran en los residuos sólidos un ambiente favorable para su reproducción, lo que se convierte en un caldo de cultivo para la transmisión de enfermedades de todo tipo. Así mismo, el líquido lixiviado en ocasiones emerge fuera de la caja generando un impacto ambiental negativo para el municipio y un problema de salubridad para la población.

Dentro del análisis que realizo la entidad para la adquisición de los vehículos que se requieren para complementar la actividad de la prestación del servicio de aseo en el municipio, se tuvieron en cuenta factores como números de viaje a realizar, ampliación de la cobertura del servicio, distancia al relleno de disposición final, costos de mantenimiento y operación, teniendo como conclusión que los vehículos propuestos para dar solución a la problemática es la Adquisición de dos (2) Carros compactadores de basuras con capacidad de 25 yardas cubicas.

1.3 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN - La oportunidad, se refiere a las razones que sustenta la contratación del bien, obra o servicio dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato.

Los compactadores son vitales para una prestación del servicio de aseo normal y eficiente en el municipio de Acacías Meta, la posesión de los nuevos compactadores es un requisito determinante para que la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESPA E.S.P., pueda

Vigilado

ejecutar las rutas de recolección en la parte urbana, centros poblados y veredas aledañas al municipio.

Una de las prioridades de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESPA E.S.P., es tener los suficientes vehículos de recolección de residuos sólidos para poder ofrecer un servicio continuo, eficiente, de calidad y por ende tener mayor cobertura en el área urbana y rural, brindando satisfacción a los usuarios y comunidad en general, cumpliendo así con la plataforma de gobierno establecido en el plan de desarrollo.

Uno de los factores a tener en cuenta es la cantidad de usuarios y comunidad en general a los que la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESPA E.S.P., brinda el servicio de recolección de residuos sólidos, presentando una cobertura del 100% en el área urbana y 56% en el área rural. En cuanto al área urbana existen noventa y siete (97) barrios en el municipio de Acacías, adicionalmente los espacios públicos, sitios turísticos a los que se les realiza barrido y limpieza y se deben recoger los residuos generados, de ellos la Empresa cuenta con un número de suscriptores de 21.692 de los cuales 19.929 corresponden al área urbana y 1.763 al área rural para el servicio de aseo. En el área rural existen 49 veredas prestando el servicio de recolección de residuos sólidos.

Adicionalmente, la desgastada condición de los vehículos actuales compromete el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, porque impide el mejoramiento de coberturas y afecta negativamente la percepción del servicio por parte de los usuarios. Esta situación se agrava por la población flotante que recurrente mente visita en nuestra jurisdicción en épocas decembrinas y festividades que se llevan a cabo en nuestro municipio a lo largo del año, lo cual genera un aumento en la población flotante y por ende un incremento en la generación de residuos sólidos, lo que deriva en una mayor capacidad operativa.

Es necesario resaltar que al momento de hablar de los usuarios, son los inmuebles matriculados y activos en el sistema de la ESPA E.S.P., porque los usuarios es un número mayor, puesto que por domicilio la familia según el DANE es un promedio normal de 3,45 personas por inmueble, los cuales generan residuos sólidos y se evidencia en las toneladas de residuos sólidos que recolecta la empresa diariamente en sus cinco rutas, para lo que se tiene un promedio de 60 toneladas día en disposición final, con una participación per cápita de 0.71 kilogramos día por habitante – usuario y del 2,21 kg/día por inmueble. Por sector se esté recogiendo los residuos sólidos dos veces por semana, de lunes a sábado, ya que el Domingo y festivo es apoyo a los puntos o barrios neurálgicos, es decir con mayor producción de residuos sólidos, tales como la plaza de mercado, la plaza campesina, la colonia, la penitenciaria, malecón turístico, el parque central, entre otros, mejorando la cobertura en zonas comerciales, residenciales e industriales en zonas urbanas y rurales del municipio de Acacias, Meta , provocando aumento de frecuencia de recolección en zonas comerciales, residenciales e industriales en zonas urbanas y rurales beneficiando a 96.750 habitantes, logrando, espacios limpios y saludables en zonas comunes residenciales y de recreación y mejorando la imagen turística referente a los ambientes limpios y saludables.

Vigilado

Por tanto, se identifica la necesidad urgente de adquirir dos (2) vehículos compactadores nuevos de 25 Yardas, que permitan garantizar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio público de aseo en su componente de recolección y transporte, contribuyendo así al cumplimiento del marco normativo vigente y a la protección de la salud y el ambiente de la comunidad.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR - Se refiere a la descripción de los términos y condiciones esenciales del contrato a suscribir.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO COMPACTADOR DE 25 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VEHICULO COMPACTADOR DE BASURAS CON CAPACIDAD MINIMA DE VENTICINCO (25) YARDAS CUBICAS, MARCA RECONOCIDA CON REPRESENTACION EN COLOMBIA, CON SISTEMA LEVANTADOR DE CAJAS ESTACIONARIAS TIPO HIDRÁULICO CON BRAZOS PARA CONTENEDORES PLÁSTICOS DE 4 RUEDAS DE LA NORMA EN-840	Und	2

ESPECIFICACIONES TECNICAS CHASIS Y CAJA COMPACTADORA	
CAJA COMPACTADORA	
Volumen	25 Yd^3
Marca	Reconocida en el país – con representación de marca no inferior a 25 años.
DIMENSIONES	
Longitud Máxima (mm)	7200
Altura Máxima (mm)	2400
Ancho Máximo (mm)	2600
Material	Aceros de alta resistencia.
Paredes	En forma elíptica, Lámina mínimo de 3,00 mm en acero mínimo de 60.000 PSI.
Piso (mm)	Lámina mínima 4.5 mm en acero mínimo de 60.000 PSI
Panel de eyección (mm)	Lamina mínimo 3.0 mm en acero mínimo de 50.000 PSI
Guías Panel de Eyección	En Calzos Plásticos material antifricción.
Decoración	La caja compactadora deberá ser entregada con los logos de acuerdo a los diseños suministrados por la entidad.

Vigilado

Tanque para lixiviados	Tanque con capacidad para un turno de trabajo, con su respectiva válvula de drenaje.
Base anticorrosiva:	Epóxica
Pintura Acabado:	Poliuretano color Blanco
	TOLVA
Material	Aceros de alta resistencia, Anti-desgaste en piso de tolva.
Placa compactadora:	Lamina mínimo de 4.5 mm de 60.000 PSI.
Piso:	Lamina mínimo 6.0 mm en acero de 170.000 PSI. - ANTI DESGASTE
Refuerzos Laterales	Lamina mínimo 4.5 mm de 60.000 PSI.
Composición de la Tolva	Volumen igual a 3.0 yardas cubicas
Compactación:	Hidráulica
Guías Placa Compactadora	Calzos Plásticos Antifricción
Placa barredora:	Cóncava - Lamina mínimo 4.5 mm de 60.000 PSI.
Guías Placa Barredora	Calzos Plásticos Antifricción
	SISTEMA HIDRAULICO
Toma de fuerza:	Acoplado a la transmisión del vehículo y activación e indicación desde la cabina.
Bomba hidráulica:	Acoplada directamente al toma fuerza con las condiciones de caudal y presión requeridas para su correcto funcionamiento de 30 GPM a 1.200 RPM
Sistema de Compactación	Hidráulico operados en la parte trasera exterior del equipo.
Controles de operación	Mandos manuales ubicados en la parte trasera derecha de latolva y delantera izquierda de la caja.
Presión:	Máximo 2500 PSI (Presión General Del Sistema)
Depósito de Aceite Hidráulico:	Capacidad de 40 galones para aceite hidráulico, anclado a la caja y de fácil acceso
	CILINDROS HIDRAULICOS
Fabricación	Importados de fábrica especializada en cilindros hidráulicos – Anexar declaración de importación a nombre del proponente
Cilindros compactadores	Dos (2) de 4.5 pulgadas
Cilindros barredores	Dos (2) de 4.5 pulgadas
Cilindro eyector	Uno (1) de 6.5 pulgadas 3 etapas
Sistema de levante de la Tolva trasera	Sistema Hidráulico mediante dos cilindros de mínimo 3.5 pulgadas

Vigilado

Seguridad	Válvulas de seguridad para sobrepresiones, luces de norma, luz de advertencia, alarma de reversa, señal del conductor.
SISTEMA DE CARGUE	
Tipo:	Manual
Localización:	Posterior
Altura (cm)	Máximo un (1) metro
Controles	Mandos posteriores
Luces	Reglamentarias del vehículo, trabajo nocturno en la tolva y giratoria de advertencia.
Ubicación de Operarios	Posterior sobre estribos antideslizantes
Sistemas Levantador de Contenedores	Sistema levantador de cajas estacionarias de 2 y 3 yardas de capacidad tipo Lifter con brazos para contenedores plásticos de 770 y 1100 litros.
OTROS	
Mantenimiento	Compuerta lateral para fácil acceso de mantenimiento a la caja compactadora.
Bioseguridad	Kit de lavado de manos para los operarios
Catálogos del equipo:	Dos (2) Catálogos en original y en español
Garantia	Caja Compactadora: un (1) año Parte estructural y Parte Hidráulica
Curso operación y mantenimiento:	Sin límite de operarios con tiempo estimado de 8 horas
VEHICULO (CHASIS)	
Marca	Reconocida en el país – con representación de marca con representación de marca no inferior a 25 años.
Modelo	2025 o superior
Color	Blanco
Capacidad de Carga Mínima	18.500 kg
Capacidad eje delantero	6.000 kg
Capacidad eje trasero	21.000 kg
Tanque de Combustible (L)	400
Tanque de Urea (L)	28
Potencia	Mínimo de 275 HP
Torque (Kg-m @ rpm)	Mínimo 100@1450
Cilindraje (cc)	Mínimo 7.790
Nivel de Emisiones	Euro VI/ SCR +DPD.
Combustible	Diesel
Frenos	Campana con ABS / 100% Aire.
Freno de Escape	Tipo mariposa en el escape.
Llanta	295/80R22.5.

Vigilado

Soporte de llanta de repuesto	Una (1) llanta y rin de repuesto con porta repuesto instalado en el vehículo
Luces	Reglamentarias de norma
Dirección	Hidráulica
Sonido	Pito y alarma sonora de tolva abierta
Kit de herramientas y carretera	Reglamentaria de norma
Accesorios	Aire Acondicionado Cámara de reversa con monitor en cabina GPS por un año Exosto vertical
Manual	Manual de operación y mantenimiento en español
Post – Venta	El Fabricante debe contar con la capacidad técnica para todos los servicios técnicos requeridos, mantenimiento y suministro de repuestos.
Garantía	Vehículo Un (1) año sin límite de kilometraje para chasis y Motor.

2.2 REQUISITOS TECNICOS

REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA: El proponente debe anexar certificación expedida por el Fabricante o Distribuidor o concesionario de la marca de la Caja Compactadora y chasis, que desea ofertar, donde conste una permanencia mínima de la marca en Colombia de Veinticinco (25) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y que estos cuentan con centros de venta de repuestos y asistencia técnica en territorio colombiano, en este caso en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.

CILINDROS HIDRAULICOS: El oferente deberá acreditar, mediante copia de la declaración de importación a nombre del proponente, que los cilindros hidráulicos son importados, de marca reconocida.

CERTIFICACIÓN DE ACEROS: El oferente deberá presentar certificados de calidad de los aceros utilizados en la fabricación de la caja compactadora, para verificar las especificaciones técnicas solicitadas en lo referente a espesores de la laminas y su resistencia en PSI.

CAPACITACIÓN Y MANUALES: El contratista deberá dictar cursos de operación y mantenimiento preventivo de los equipos, durante mínimo ocho (8) horas. También deberá entregar manuales de operación y mantenimiento preventivo.

2.3 SERVICIO POSTVENTA

El Proponente deberá entregar el vehículo recolector compactador con los logos y eslogan del Municipio de Acacias, y la Empresa de Servicios Públicos de Acacias.

Vigilado

El oferente deberá ofrecer como mínimo una garantía de:

- CHASIS de doce (12) meses libres de kilometraje, a partir de la fecha de entrega.
- MOTOR de doce (12) meses libres de kilometraje, a partir de la fecha de entrega.
- CAJA COMPACTADORA de doce (12) meses, a partir de la fecha de entrega.

El oferente debe certificar que cuenta con el respaldo del representante o distribuidor autorizados del fabricante para efectos del servicio post venta, (suministro de repuestos, mantenimiento y garantías) del vehículo requerido en el departamento del Meta, como mínimo en la ciudad de Villavicencio.

El Proponente deberá incluir dentro de su propuesta la realización de los dos primeros mantenimientos preventivos que requiera el vehículo de acuerdo al manual que entrega el concesionario y/o distribuidor.

También debe incluir la realización de dos visitas de diagnóstico para la caja compactadora durante el periodo de la garantía ofrecida, estas visitas se deberán realizar 6 meses después de la entrega del vehículo y a los tres meses anteriores al vencimiento de la garantía, previa coordinación con el encargado del parque automotor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

El proponente seleccionado debe efectuar la entrega del vehículo compactador en el municipio de Acacias, sin generar costo alguno adicional para la entidad, debidamente matriculado a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias. El proponente seleccionado debe asumir los costos de matrícula, SOAT, Seguro contra todo riesgo por un año y demás requisitos legales que se requieran para su movilización, sistema satelital GPS por un año.

3. **OBJETO CONTRACTUAL** - Es la descripción clara, detallada y precisa de los bienes, obra o servicio que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. va a contratar o a adquirir. Se debe definir su objeto con características técnicas y de calidad que permitan individualizar el bien, obra o servicios con el cual se satisface las necesidades requeridas por la Empresa. El objeto debe ser lícito, física y jurídicamente posible.

"ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS COMPACTADORES DE BASURAS CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE GARANTICE LA EFICIENCIA, EFICACIA, COBERTURA Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** - Precisa las acciones o actividades que debe efectuar el contratista para cumplir con el objeto del contrato a celebrar. Para determinarlas el área encargada podrá usar verbos en infinitivo tales como: realizar, ejecutar, analizar, entregar, suministrar y demás que sean necesarios para dar claridad a cada obligación.

Vigilado

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos del pliego de condiciones, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo.
5. Acatar las indicaciones que la supervisión del contrato y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o documento equivalente por las actividades ejecutadas de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
8. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación.
9. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista seleccionado se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP a:

Vigilado

1. Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., la información que considere necesaria para cumplir el objeto del presente contrato, en especial frente a la entrega de los vehículos compactadores con las exigencias técnicas señaladas.
2. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los trámites de matrícula de los vehículos compactadores de residuos sólidos en la secretaría de tránsito y transporte del municipio de Acacias - Meta.
4. Entregar los vehículos compactadores de residuos sólidos con los siguientes documentos: Matrícula y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., Certificado de Emisión de Gases expedido por las entidades autorizadas legalmente, dos manuales de operación y mantenimiento por cada vehículo de chasis y caja compactadora, catálogos originales referentes a los chasis y caja compactadora, las fichas de homologación de los vehículos certificadas por el organismo de tránsito correspondiente asumiendo los gastos que se deriven por estos conceptos y los demás que surjan por el cambio de normatividad.
5. Garantizar la calidad y originalidad de las partes de los vehículos compactadores (chasis y caja compactadora).
6. Entregar dentro del plazo y sitio establecido los equipos montados sobre chasis en perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su puesta en servicio inmediatamente, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas (del fabricante del vehículo y las del fabricante de la caja compactadora).
7. Trasladar la garantía otorgada por el proveedor tanto de los vehículos como de los compactadores de residuos sólidos a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y mano de obra cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del vehículo que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje o diseño, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características.
8. Garantizar la existencia de establecimientos autorizados en el país, principalmente en el Departamento del Meta, para comercializar repuestos originales y realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todas las partes y sistemas que conforman los vehículos.
9. Entregar los vehículos con el diseño suministrado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., el cual deberá contener como mínimo: logos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de la Alcaldía Municipal de Acacias Meta, e imágenes características del municipio. Deberán colocarse en ambos costados de la caja compactadora según el diseño en vinilo de corte reflectivo y vinilo adhesivo plastificado. Para el caso de las imágenes deberán tener alta resolución fotográfica.
10. Garantizar que los vehículos compactadores objeto del presente contrato cumplan con las características técnicas pactadas en las especificaciones y sean entregados en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., o donde el supervisor indique dentro del territorio del municipio durante el plazo señalado por la Empresa.

Vigilado

11. Realizar capacitaciones teórico-prácticas sobre la operación y mantenimiento de los vehículos compactadores a mínimo 4 operarios de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en las instalaciones del contratista.
12. Realizar visita técnica a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., un mes después de poner en operación los vehículos compactadores, para verificar la manipulación del equipo y realizar reinducción a los operadores.
13. Asesorar a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en todo lo relacionado con el manejo de los equipos a suministrar.
14. Prestar el servicio post venta a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., beneficiada con la adquisición de los vehículos compactadores de residuos sólidos.
15. Las demás relacionadas con el objeto contractual y descritas en las especificaciones técnicas para cada vehículo.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de subcontratistas.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

5. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA** - Precisa las acciones que deberá realizar la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. con la suscripción del contrato, tales como realizar el pago de los bienes, obra o servicios recibidos, entregar bienes o información al contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales y demás que se estimen necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Son obligaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. en el presente contrato, las siguientes:

a) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
b) Realizar los pagos en los términos convenidos.
c) Programar las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
d) Designar un funcionario para que supervise la ejecución, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de Solicitud Publica de Propuestas.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
g) Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al CONTRATISTA.

6. VALOR DEL CONTRATO - Se debe señalar el valor estimado del contrato de conformidad con los soportes técnicos y económicos contenidos en los estudios previos realizados. El

valor estimado debe incluir todos los costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Para suplir este tipo de necesidad, el valor estimado del contrato incluyendo impuestos y descuentos de ley, es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.589.440.000).**

7. SOPORTES TÉCNICOS DEL VALOR ESTIMADO - Los precios estimados deben soportarse en las características técnicas y la calidad del bien, obra o servicios a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales.

El presupuesto oficial está basado en el análisis de precios elaborado por la Subgerencia de Aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA, de acuerdo con los actuales precios del mercado.

La Empresa de Servidos Públicos opta por fijar el valor de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.589.440.000)**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos de la contratación, así como los costos correspondientes a transportes, nacionalización y otros que se requieran, para el presente contrato de compraventa.

8. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO - Es el resultado del estudio y análisis de precios y condiciones de mercado con los cuales la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. puede definir el valor de los bienes, obras o servicios que requiere contratar. El funcionario o funcionarios que realicen el estudio deben plasmar el análisis de condiciones del mercado del bien, obra o servicio a adquirir y responderán por la veracidad de la información contenida en dicho estudio.

El valor estimado del contrato debe contemplar todos los costos que implique la adecuada ejecución del objeto y obligaciones del contrato, tales como: honorarios; impuestos, tasas, contribuciones y pagos parafiscales, transporte, administración e imprevistos y demás costos directos o indirectos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN.	GRUPO EMPRESARIAL MANTILLA HANS S.A.S PRECIO UNITARIO	HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S PRECIO UNITARIO	RAMONERRE S.A.S. PRECIO UNITARIO
1	VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR CON CAJA MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL, MODELO DE 25YD3 DE CAPACIDAD TOLVA DE 3.0 YARDAS CUBICAS,	1	$1,446,385,500	$1,319,115,000	$1,259,020,000

Vigilado

	PAREDES Y TECHO EN FORMA ELIPTICA, INCLUYE TANQUE PARA LIXIVIADOS, MONTADA SOBRE CHASIS MARCA RECONOCIDA ANIVEL NACIONAL, 6X4, 275 HP, EURO VI, AÑO 2025				
2	SISTEMA LEVANTADOR DE CAJAS ESTACIONARIAS LR1100 TIPO HIDRAULICO CON BRAZOS PARA CONTENEDORES PLASTICOS DE 4 RUEDAS DE LA NORMA EN-840	1		$36,890,000	$35,700,000
TOTAL CON IVA			**$1,446,385,500**	**$ 1,356,005,000**	**$1,294,720,000**

9. FORMA DE PAGO - Para fijar la forma y la periodicidad de pago deberá tenerse en cuenta las características del contrato a celebrar y los plazos de entrega de bienes, obra o servicios adquiridos o ejecutados. En caso de que se dé pago de anticipos debe tenerse presente que estos no pueden exceder el 50% el valor del contrato y que su desembolso debe estar sujeto al cumplimiento de requisitos claramente definidos, en especial la constitución de garantías que amparen el buen manejo y correcta inversión del mismo.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESP, cancelará el valor del contrato así:

Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato contra entrega, y recibido a satisfacción junto con la verificación del correcto funcionamiento y operación de los dos (02) vehículos compactadores de residuos sólidos, previo visto bueno del supervisor y trámites administrativos correspondientes.

PARAGRÁFO: Para el pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación debidamente firmada por las partes, junto con los demás documentos que se exijan.

Los pagos se adelantarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar.

Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar las actividades ejecutadas.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo visto bueno del supervisor designado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., y la certificación de recibo a satisfacción de los elementos por parte de este último, junto con su debido ingreso al almacén.

Para efectos del pago se exigirá al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, en los términos de las

Vigilado

leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, 1122 de 2007 y 1753 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos y/o descuentos a que haya lugar se realizaran en el acta de liquidación.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN - Es la determinación del tiempo necesario para que el contratista ejecute el objeto y las obligaciones contractuales. El plazo debe ser cierto y determinado, esto es, que necesariamente haya de llegar y se sepa cuándo.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN - Se debe determinar el lugar o sede principal donde se desarrollarán las actividades necesarias para la ejecución del contrato, señalando si el contratista debe ejecutar sus actividades en la sede de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. o fuera de ella y si deben desplazarse a otras ciudades.

El lugar de ejecución del contrato será dentro del casco urbano del municipio de Acacías en el departamento del Meta.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN - Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución de ahí la importancia de cómo parte de los estudios previos se señale todos los riesgos que requieren estar amparados por la garantía única exigida por las disposiciones legales vigentes, su cuantía y vigencia, señalando además aquellos riesgos excepcionales que deben estar cubiertos con una garantía o estipulación especial.

La actividad contractual en la que son parte las entidades del estado, comporta riesgos en sí misma, como negocio jurídico, como proyecto de gestión que puede lograr o no el objetivo de las partes de ahí que surjan contingencias ya sea por el cumplimiento, por cumplimiento tardío o por cumplimiento parcial.

12.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a

Vigilado

continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

 Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

 El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

4. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

5. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Vigilado

6. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

 Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

7. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓNSOCIAL, etc.)

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

12.1.1 CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Vigilado

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de:

(i) La calificación cualitativa del riesgo, y
(ii) La calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente , pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Vigilado

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la solicitud pública de propuestas en curso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN

1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la EMPRESA para la ejecución del contrato,como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestalesy prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	evocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	EMPRESA	
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	eclaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	EMPRESA	
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades d el contratista	Selección denuevo contratista	1	1	2	BAJO	EMPRESA	
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	

						obligaciones					
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios delos insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	SOCIAL OPOLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	Y/OCONTRATISTA Y
8	GENERAL	INTERNA O	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogasdel plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA EMPRESA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

					ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	valor del mismo					
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hechode sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades d el contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	EMPRESA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTAY/O EMPRESA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O
	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA		Dificultades en la ejecución del contrato,	3	1	4	BAJO	EMPRESA

14					Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	probable variación del mismo					
15	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
					la fuente de financiación del presente proceso						

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EMPRESA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

13. GARANTÍAS - Una vez realizado el análisis de riesgos de la contratación, se deberá establecer como mitigar tales riesgos, de acuerdo con los términos previstos en el manual de contratación y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el desarrollo de su actividad contractual, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., solicitará a sus oferentes o contratistas las garantías que se consideren indispensables, dependiendo de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación.

Las garantías consistirán, entre otras, en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, patrimonio autónomo, garantías bancarias y otras garantías reguladas en el derecho privado.

Tratándose de pólizas de seguro, las mismas deberán ser expedidas en formato de empresas de servicios públicos y no se someterán al régimen de las pólizas a favor de

Vigilado

entidades estatales. En consecuencia, el cobro de las garantías de los contratos que se rigen por el derecho privado, se someterá a las normas de derecho privado.

En el evento en que los contratos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., transciendan al campo del derecho público, las garantías se regirán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Una vez realizado el análisis de riesgo de la presente contratación la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA ESP, establecerá los siguientes amparos:

AMPARO	SI	NO
a) **SERIEDAD DE LA OFERTA.** Ampara el riesgo para el evento en que el proponente favorecido no suscriba el contrato. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas. La garantía de seriedad de la oferta deberá exigirse en los procesos de contratación cuya cuantía supere los 100 SMMLV.	X	
b) **ANTICIPO.** Para garantizar el buen Manejo y correcta inversión del Anticipo, cuya cuantía será del 100% del valor pagado por concepto de anticipo y para garantizar la devolución del mismo en el evento de incumplir parcial o totalmente el contrato, por una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.		X
c) **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** El amparo de devolución del pago anticipado cubre a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.		X
d) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el 10% del valor de contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más	X	
e) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Ampara el riesgo de incumplimiento de las obligaciones labores, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y por una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	X	
f) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Ampara el riesgo de que la obra objeto del contrato, en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al contratista y su cuantía no será inferior al 20% del valor final del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de la		X

Vigilado

Empresa, la cual se hará constar mediante acta. PARAGRAFO: Este amparo es obligatorio para obras de construcciones nuevas que impliquen suministro de materiales. Los contratos relacionados con actividades de: limpieza, aseo general de obra, demolición de obras existentes, resanes, pañetes, pintura suministro e instalación de pasto, dragado, deberán estar amparados por las garantías de calidad de servicio y no por el amparo de estabilidad y calidad de la obra. La empresa puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto de la oficina responsable del proceso.		
g) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato cuya cuantía no será inferior al 10% del valor contrato y vigencia igual al término del mismo y seis (6) meses más	X	
h) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS.** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento o servicio contratado. Para determinar el monto del valor asegurado y el término, en cada caso se tendrá en cuenta el objeto y los términos de la negociación, sin que sea inferior al 20% del valor del contratado por el término de duración y seis (6) meses.		X
i) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.** Ampara el riesgo de que el bien contratado no reúna los requisitos de calidad fijados en el contrato o no sea apto para el fin o el servicio para el cual fue adquirido. Así mismo, cubre el riesgo de defectos de fabricación, calidad de los materiales que imposibiliten la utilización, funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes o su correcto funcionamiento. Su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final y objeto del contrato, y en todo caso no podrá ser inferior al 20% del valor del mismo. En compraventa de bienes muebles se aceptará garantía real y/o se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta.	X	
j) **PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.** Ampara el riesgo de incumplimiento en la provisión de repuestos o accesorios que se requieran para los equipos o bienes adquiridos y cuya cuantía será del 10% del valor estimado de los repuestos y accesorios. La vigencia será igual al término de garantía de cada repuesto y accesorio.		X
Observaciones:		

14. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN - Son variables, condiciones o aspectos que serán objeto de evaluación y calificación para la selección del contratista. En cada caso según las necesidades establecidas y los resultados a obtener, se podrán considerar aspectos técnicos adicionales teniendo en cuenta el tipo de contratación, deberá analizarse

la conveniencia de verificar la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Condiciones de Experiencia, y la ponderación precisa, detallada y concreta de la Capacidad Técnica (equipos, personal, etc.) y el precio que deben acreditar los proponentes.

La evaluación y calificación de los documentos y las propuestas presentadas en los procesos de contratación que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., se basan en los principios de transparencia, publicidad, igualdad y eficiencia, los cuales aseguran la realización de estas actividades y procesos con lineamientos de calidad, objetividad, oportunidad e idoneidad.

Para los procesos de contratación, los documentos deben presentar en su contenido, la información que avale al cumplimiento de los aspectos técnicos, jurídicos, organizacionales, y financieros, sin perjuicio de la determinación en los estudios previos o pliegos de condiciones de otros requisitos de idoneidad.

Las propuestas se evaluarán en los siguientes aspectos:

CRITERIO	HABIL / NO HABIL/ RECHAZADA
Capacidad Jurídica	Hábil / No Hábil/ Rechazada
Condiciones de Experiencia	Hábil / No Hábil/ Rechazada
Capacidad Financiera	Hábil / No Hábil/ Rechazada
Precio de la propuesta	Hábil / No Hábil/ Rechazada
CALIFICACIÓN	HABIL / NO HABIL/ RECHAZADA

14.1 ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES

En este aspecto se válida la existencia y representación legal, la capacidad jurídica para contratar de los participantes, la coherencia del objeto social, la capacidad del representante legal (personas jurídicas) para celebrar contratos, la inexistencia de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar, el documento de acuerdo de asociación (cuando aplique), la verificación de antecedentes fiscales y disciplinarios, y la constancia de cumplimiento con las obligaciones al sistema general de seguridad social integral y parafiscales.

La presentación de los documentos con los que se valide la información jurídica es subsanable. Adicional a la validación de los anteriores requisitos, en los casos que aplique, se debe realizar la revisión de la constitución de la Garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con las condiciones exigidas.

Son jurídicamente capaces para contratar con la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., las personas naturales y jurídicas autorizadas por la ley, así como cualquier tipo de asociación o forma asociativa permitida legamente siempre que no se encuentren incursas

en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses, consagradas en las disposiciones constitucionales y legales.

No obstante, lo anterior, la persona natural y/o jurídica interesada en presentar oferta en el proceso contractual de Solicitud Publica de Propuestas, deberá anexar como mínimo junto con su propuesta, los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, suplente o apoderado, debidamente facultado en los términos de ley, quien deberá anexar copia legible de la cedula.

La carta de presentación de la propuesta debe contener: (i) la manifestación acerca del conocimiento y aceptación de la invitación a presentar oferta y sus adendas cuando a ello hubiere lugar, (ii) manifestación de no encontrarse incurso el proponente, sus socios o directivos, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Ley Colombiana, (iii) el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico y por lo menos una (1) dirección de correo electrónico del proponente, (iv) indicar el termino de validez de la propuesta, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre, (v) manifestación expresa de que se acepta la forma de pago señalada en la invitación a presentar oferta.

IMPORTANTE: La carta de presentación debe venir firmada por el Representante Legal, suplente o apoderado junto con su nombre y número de documento de identificación.

La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente, en caso de personas jurídicas, de la fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien haga las veces de representante legal, adicional en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejaran constancia en el acta de cierre.

b) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos:

Vigilado

a. Cedula de ciudadanía.
b. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.

- **PERSONAS JURIDICAS:**

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Copia del documento de identidad del representante legal proponente.
b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificara:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el estudio previo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- **PROPONENTES PLURALES:**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. Los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la

Vigilado

suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar fotocopia de la cedula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
g. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- EXTRANJEROS:

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señales expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometerla a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento este que se deberá

Vigilado

apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
- Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con la normatividad vigente. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

El certificado de Existencia y Representación Legal debe ser allegado en original o descargado por internet.

c) <u>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</u>

Vigilado

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por la ESPA E.S.P.

La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017 y demás normas sobre la materia.

El proponente deberá constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas en la ley, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria.
Asegurado/ Beneficiario	Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P. - ESPA E.S.P. NIT: 822001833-5
Amparos	La garantía de seriedad de la propuesta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas. Si la ESPA E.S.P, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

Vigilado

Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán las otorgantes de la misma.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada par el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato.

d) <u>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP</u>

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación, sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme la propuesta no será evaluada.

Vigilado

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y se deberá cumplir con los códigos en el cual se encuentra codificado. El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC y en el caso de consorcios o uniones temporales se podrá cumplir de manera conjunta.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
251019	Vehículos especializados o de recreo
251016	Vehículos de transporte de productos y materiales
251816	Chasis automotriz
271216	Pistones y cilindros hidráulicos
761215	Recolección y disposición de basuras
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
241019	Equipo para manejo de canecas

Inscripción en el RUP

Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la empresa no considerará que el oferente está habilitado ni evaluará su oferta.

Renovación y firmeza del RUP

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el

periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

e) <u>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</u>

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al Artículo 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para esto deberá mencionar que esta exonerada de dicha obligación. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Vigilado

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la carta de invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente allegará el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal, suplente o apoderado de la persona jurídica y en caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes que sean personas naturales y/o jurídicas según sea el caso, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del proponente plural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Vigilado

g) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente allegará el certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal, suplente o apoderado de la persona jurídica y en caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes que sean personas naturales y/o jurídicas según sea el caso, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

h) **CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE**

El proponente allegará el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, del representante legal, suplente o apoderado de la persona jurídica y en caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes que sean personas naturales y/o jurídicas según sea el caso, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

i) **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El proponente allegará el certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes expedido en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del representante legal, suplente o apoderado de la persona jurídica y en caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes que sean personas naturales y/o jurídicas según sea el caso, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

j) **<u>REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:</u>**

El proponente allegará el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, suplente o apoderado y en caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes que sean

Vigilado

personas naturales y/o jurídicas según sea el caso, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o encontrarse dentro de la fecha de validez a la presentación de la propuesta.

k) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junta con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la empresa, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

CÓDIGO CIIU REQUERIDO	Descripción de la actividad correspondiente al código CIIU
C2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial N.C.P.
G4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo y equipo N.C.P.

l) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ESPA E.S.P, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las

Vigilado

Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
- Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de industria y Comercio.

m) **ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.**

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes.

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

n) **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS**

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

o) **COPIA DE LA TARJETA MILITAR.**

Vigilado

El proponente, persona natural (HOMBRE) o el representante legal, suplente o apoderado de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tienen resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. Esta condición no aplica para mayores de 50 años.

14.2 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

La persona natural y/o jurídica interesada en presentar oferta deberá adjuntar a la propuesta los estados financieros, la declaración de renta y la Tarjeta profesional y certificación de la vigencia del contador y/o revisor fiscal (cuando aplique).

Los requisitos de que trata este capítulo se adoptan de manera objetiva acogiendo los resultados del estudio del sector que fuera elaborado por la Subgerencia de Aseo de la Empresa, así:

CAPACIDAD FINANCIERA: Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes de la apertura del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2024.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P. hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o NO HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 31 de diciembre de 2024.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso, deben estar inscritas en el RUP.

Ahora bien, cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del consorcio o la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

- INDICADORES FINANCIEROS

Capacidad financiera, los siguientes indicadores miden la fortaleza del interesado

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente

Vigilado

establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., determina como índice de liquidez mayor o igual a 3.5
Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual 3.5

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

b. **Índice de Endeudamiento (IE).**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0.21

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) menor o igual a (≤) a 0.21

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del proponente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del mismo.

c. **Razón de Cobertura de Interés (RCI).**

Refleja el grado de apalancamiento financiero y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento y se calcula utilidad operacional dividida en gasto de intereses.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., determina como Razón de Cobertura de Interés que debe ser mayor o igual a 145 o indeterminado

Razón de Cobertura de Interés (RCI) = Utilidad operacional / Gastos de Intereses

Vigilado

Se considerará hábil el proponente que presente un (RCI) mayor o igual (≥) a 145 o indeterminado

Para el caso de proponentes plurales, serán tomados y determinados en la sumatoria de esfuerzos económicos (cada rubro como activo corriente, pasivo corriente, activo total, utilidad operacional, gastos de intereses de los datos financieros 2024 que refleja el RUP de cada uno de los asociados sumados reflejan un nuevo estado financiero), base para obtener y evaluar los indicadores año 2024, al momento de presentar la propuesta.

Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0.16

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) Mayor o Igual (≥) a 0.16

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 0.13

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

- Capital de Trabajo

La Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., determina como indicador de capital de trabajo Mayor o igual al 100% del P.O

- Patrimonio

La Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., determina como indicador de patrimonio Mayor o igual al 100% del P.O

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	Índice de Liquidez	AC / PC	Mayor o igual a 3.5
2	Índice de Endeudamiento	PT / AC	Menor o igual 0.21
3	Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	Mayor o igual a 145 o indeterminado
4	Rentabilidad del Patrimonio - ROE	UO / P	Mayor o igual a 0.16
5	Rentabilidad del Activo – ROA	UO / AT	Mayor o igual a 0.13
6	Capital de Trabajo	AC-PC	Mayor o igual al 100% del P.O
7	Patrimonio	AT-PT	Mayor o igual al 100% del P.O

14.3 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

La Entidad, teniendo en cuenta el monto de los recursos a invertir, el impacto social que representa la presente contratación, considera que el proponente debe acreditar:

14.3.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

14.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

Vigilado

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

Para efectos de la verificación de experiencia general como requisito habilitante, el proponente deberá:

La experiencia general solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), requiere de la presentación de TRES (3) contratos relacionados con el suministro de vehículos recolectores compactadores de residuos sólidos, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Para esta experiencia el proponente o integrante de proponente plural debe tener experiencia registrada en el RUP en contratos clasificados en los siguientes códigos.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
251019	Vehículos especializados o de recreo
251016	Vehículos de transporte de productos y materiales
251816	Chasis automotriz
271216	Pistones y cilindros hidráulicos
761215	Recolección y disposición de basuras
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
241019	Equipo para manejo de canecas

Nota 1: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

Nota 2: Para la experiencia general, en caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la empresa, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo los tres (03) primeros en el orden en que aparezca relacionado.

Dicha experiencia se debe acreditar presentando: Copia del contrato con copia del acta de recibo final o copia del contrato con copia del acta de liquidación o copia del contrato con certificación expedida por la entidad contratante.

Vigilado

Cuando la experiencia que acredite sea con entidades privadas o particulares se deberá anexar copia del contrato con acta de recibo final y copia de la factura, comprobante de pago o documento que haga sus veces.

14.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá acreditar su experiencia específica, con contratos debidamente inscritos en el RUP, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la ejecución de TRES (3) CONTRATOS liquidados, diferentes a los acreditados en la experiencia general, cuyo objeto esté relacionado con el OBJETO DEL CONTRATO durante los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, Estos contratos deberán estar registrados en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, estos contratos deberán cumplir las siguientes condiciones:

El valor individual de los contratos acreditados, deberán ser, por un valor mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial, los contratos aportados deberán ser diferentes a los aportados para la acreditación de la experiencia general.

Dos de los contratos deberá acreditar la venta de vehículos compactadores de 25 yardas cubicas.

Estos contratos se deberán acreditar con documentos soporte como son:

Dicha experiencia se debe acreditar presentando: Copia del contrato con copia del acta de recibo final o copia del contrato con copia del acta de liquidación o copia del contrato con certificación expedida por la entidad contratante, deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato.

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

Nota 4: En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con el porcentaje

Vigilado

de participación del proponente o su integrante para el caso de las figuras plurales en dicho contrato.

Para efectos de verificar el valor de los contratos expresado en SMLMV, se tomará el indicado en el Registro Único de Proponentes para cada contrato.

Nota 5: Si la experiencia proviene de contratos que no hayan tenido como objeto general alguna de las actividades principales requeridas como experiencia, pero que dentro de su ejecución si se haya contemplado alguna de ellas, la experiencia será válida, pero se tomará únicamente el valor de dichas actividades dentro del contrato respectivo.

NOTA: PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA, NO SE ACEPTARAN SUBCONTRATOS.

14.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de la evaluación, se verificará de acuerdo al RUP y la información presentada por el proponente en la que acredite la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas.

Para la acreditación de la experiencia deberá presentar actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por el contratante, su representante (interventor o supervisor), o documento alguno que permita comprobar su ejecución; tales como (facturación o documentos de registros públicos). No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente, ni subcontratos que deriven de un contrato principal con entidades públicas o empresas de servicios públicos domiciliarios.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia general y específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AÑO	SALARIO MÍNIMO
2001	$286,000	2014	$616,000

2002	$309,000	2015	$644,350
2003	$332,000	2016	$689,455
2004	$358,000	2017	$737,717
2005	$381,500	2018	$781,242
2006	$408,000	2019	$828,116
2007	$433,700	2020	$877,802
2008	$461,500	2021	$908,526
2009	$496,900	2022	$1,000,000
2010	$515,000	2023	$1,160,000
2011	$535,600	2024	$1,300,000
2012	$566,700	2025	$1.423.500
2013	$589,500		

b. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Nota: Si el contrato que reporta el proponente, persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el RUP, la entidad no lo tendrá en cuenta para efectos de evaluación y por ende será declarada no hábil la propuesta técnica.

14.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO COMPACTADOR DE 25 YARDAS CUBICAS DE CAPACIDAD.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VEHICULO COMPACTADOR DE BASURAS CON CAPACIDAD MINIMA DE VENTICINCO (25) YARDAS CUBICAS, MARCA RECONOCIDA CON REPRESENTACION EN COLOMBIA, CON SISTEMA LEVANTADOR DE CAJAS	Und	2

	ESTACIONARIAS TIPO HIDRÁULICO CON BRAZOS PARA CONTENEDORES PLÁSTICOS DE 4 RUEDAS DE LA NORMA EN-840		

ESPECIFICACIONES TECNICAS CHASIS Y CAJA COMPACTADORA	
CAJA COMPACTADORA	
Volumen	25 Yd^3
Marca	Reconocida en el país – con representación de marca no inferior a 25 años.
DIMENSIONES	
Longitud Máxima (mm)	7200
Altura Máxima (mm)	2400
Ancho Máximo (mm)	2600
Material	Aceros de alta resistencia.
Paredes	En forma elíptica, Lámina mínimo de 3,00 mm acero mínimo de 60.000 PSI.
Piso (mm)	Lámina mínima 4.5 mm en acero mínimo de 60.000 PSI
Panel de eyección (mm)	Lamina mínimo 3.0 mm en acero mínimo de 50.000 PSI
Guías Panel de Eyección	En Calzos Plásticos material antifricción.
Decoración	La caja compactadora deberá ser entregada con los logos de acuerdo a los diseños suministrados por la entidad.
Tanque para lixiviados	Tanque con capacidad para un turno de trabajo, con su respectiva válvula de drenaje.
Base anticorrosiva:	Epóxica
Pintura Acabado:	Poliuretano color Blanco
TOLVA	
Material	Aceros de alta resistencia, Anti-desgaste en piso de tolva.
Placa compactadora:	Lamina mínimo de 4.5 mm de 60.000 PSI.
Piso:	Lamina mínimo 6.0 mm en acero de 170.000 PSI. - ANTI DESGASTE
Refuerzos Laterales	Lamina mínimo 4.5 mm de 60.000 PSI.
Composición de la Tolva	Volumen igual a 3.0 yardas cubicas
Compactación:	Hidráulica
Guías Placa Compactadora	Calzos Plásticos Antifricción
Placa barredora:	Cóncava - Lamina mínimo 4.5 mm de 60.000 PSI.
Guías Placa Barredora	Calzos Plásticos Antifricción
SISTEMA HIDRAULICO	
Toma de fuerza:	Acoplado a la transmisión del vehículo y activación e indicación desde la cabina.

Vigilado

Bomba hidráulica:	Acoplada directamente al toma fuerza con las condiciones de caudal y presión requeridas para su correcto funcionamiento de 30 GPM a 1.200 RPM
Sistema de Compactación	Hidráulico operados en la parte trasera exterior del equipo.
Controles de operación	Mandos manuales ubicados en la parte trasera derecha de latolva y delantera izquierda de la caja.
Presión:	Máximo 2500 PSI (Presión General Del Sistema)
Depósito de Aceite Hidráulico:	Capacidad de 40 galones para aceite hidráulico, anclado a la caja y de fácil acceso
CILINDROS HIDRAULICOS	
Fabricación	Importados de fábrica especializada en cilindros hidráulicos – Anexar declaración de importación a nombre del proponente
Cilindros compactadores	Dos (2) de 4.5 pulgadas
Cilindros barredores	Dos (2) de 4.5 pulgadas
Cilindro eyector	Uno (1) de 6.5 pulgadas 3 etapas
Sistema de levante de la Tolva trasera	Sistema Hidráulico mediante dos cilindros de mínimo 3.5 pulgadas
Seguridad	Válvulas de seguridad para sobrepresiones, luces de norma, luz de advertencia, alarma de reversa, señal del conductor.
SISTEMA DE CARGUE	
Tipo:	Manual
Localización:	Posterior
Altura (cm)	Máximo un (1) metro
Controles	Mandos posteriores
Luces	Reglamentarias del vehículo, trabajo nocturno en la tolva y giratoria de advertencia.
Ubicación de Operarios	Posterior sobre estribos antideslizantes
Sistemas Levantador de Contenedores	Sistema levantador de cajas estacionarias de 2 y 3 yardas de capacidad tipo Lifter con brazos para contenedores plásticos de 770 y 1100 litros.
OTROS	
Mantenimiento	Compuerta lateral para fácil acceso de mantenimiento a la caja compactadora.
Bioseguridad	Kit de lavado de manos para los operarios
Catálogos del equipo:	Dos (2) Catálogos en original y en español
Garantia	Caja Compactadora: un (1) año Parte estructural y Parte Hidráulica

Vigilado

Curso operación y mantenimiento:	Sin límite de operarios con tiempo estimado de 8 horas
VEHICULO (CHASIS)	
Marca	Reconocida en el país – con representación de marca con representación de marca no inferior a 25 años.
Modelo	2025 o superior
Color	Blanco
Capacidad de Carga Mínima	18.500 kg
Capacidad eje delantero	6.000 kg
Capacidad eje trasero	21.000 kg
Tanque de Combustible (L)	400
Tanque de Urea (L)	28
Potencia	Mínimo de 275 HP
Torque (Kg-m @ rpm)	Mínimo 100@1450
Cilindraje (cc)	Mínimo 7.790
Nivel de Emisiones	Euro VI/ SCR +DPD.
Combustible	Diesel
Frenos	Campana con ABS / 100% Aire.
Freno de Escape	Tipo mariposa en el escape.
Llanta	295/80R22.5.
Soporte de llanta de repuesto	Una (1) llanta y rin de repuesto con porta repuesto instalado en el vehículo
Luces	Reglamentarias de norma
Dirección	Hidráulica
Sonido	Pito y alarma sonora de tolva abierta
Kit de herramientas y carretera	Reglamentaria de norma
Accesorios	Aire Acondicionado Cámara de reversa con monitor en cabina GPS por un año Exosto vertical
Manual	Manual de operación y mantenimiento en español
Post – Venta	El Fabricante debe contar con la capacidad técnica para todos los servicios técnicos requeridos, mantenimiento y suministro de repuestos.
Garantía	Vehículo Un (1) año sin límite de kilometraje para chasis y Motor.

14.3.3.1 REQUISITOS TECNICOS

REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA: El proponente debe anexar certificación expedida por el Fabricante o Distribuidor o concesionario de la marca de la Caja

Vigilado

Compactadora y chasis, que desea ofertar, donde conste una permanencia mínima de la marca en Colombia de Veinticinco (25) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y que estos cuentan con centros de venta de repuestos y asistencia técnica en territorio colombiano, en este caso en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.

CILINDROS HIDRAULICOS: El oferente deberá acreditar, mediante copia de la declaración de importación a nombre del proponente, que los cilindros hidráulicos son importados, de marca reconocida.

CERTIFICACIÓN DE ACEROS: El oferente deberá presentar certificados de calidad de los aceros utilizados en la fabricación de la caja compactadora, para verificar las especificaciones técnicas solicitadas en lo referente a espesores de la laminas y su resistencia en PSI.

CAPACITACIÓN Y MANUALES: El contratista deberá dictar cursos de operación y mantenimiento preventivo de los equipos, durante mínimo ocho (8) horas. También deberá entregar manuales de operación y mantenimiento preventivo.

14.3.3.2 SERVICIO POSTVENTA

El Proponente deberá entregar el vehículo recolector compactador con los logos y eslogan del Municipio de Acacias, y la Empresa de Servicios Públicos de Acacias.

El oferente deberá ofrecer como mínimo una garantía de:

- CHASIS de doce (12) meses libres de kilometraje, a partir de la fecha de entrega.
- MOTOR de doce (12) meses libres de kilometraje, a partir de la fecha de entrega.
- CAJA COMPACTADORA de doce (12) meses, a partir de la fecha de entrega.

El oferente debe certificar que cuenta con el respaldo del representante o distribuidor autorizados del fabricante para efectos del servicio post venta, (suministro de repuestos, mantenimiento y garantías) del vehículo requerido en el departamento del Meta, como mínimo en la ciudad de Villavicencio.

El Proponente deberá incluir dentro de su propuesta la realización de los dos primeros mantenimientos preventivos que requiera el vehículo de acuerdo al manual que entrega el concesionario y/o distribuidor.

También debe incluir la realización de dos visitas de diagnóstico para la caja compactadora durante el periodo de la garantía ofrecida, estas visitas se deberán realizar 6 meses después de la entrega del vehículo y a los tres meses anteriores al vencimiento de la garantía, previa coordinación con el encargado del parque automotor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Vigilado

El proponente seleccionado debe efectuar la entrega del vehículo compactador en el municipio de Acacias, sin generar costo alguno adicional para la entidad, debidamente matriculado a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias. El proponente seleccionado debe asumir los costos de matrícula, SOAT, Seguro contra todo riesgo por un año y demás requisitos legales que se requieran para su movilización, sistema satelital GPS por un año.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el Comité evaluador para la evaluación técnica y económica, evaluara y por ende asignara puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente y que hayan cumplido con las condiciones técnicas y económicas mínimas.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P., Una vez se determine que se cumplen los requisitos habilitantes exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, con el objeto de lograr el ofrecimiento más favorable para la Entidad, se establecieron los siguientes elementos de calidad y precio, fijando un tope máximo de mil puntos, para facilitar las diferentes operaciones de ponderación, así:

1- Factores de Ponderación

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	Propuesta económica (media aritmética alta o media geométrica)	Máximo 500 puntos
FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA	Garantía extendida para el mantenimiento preventivo del chasis	Máximo 200 puntos
	Garantía extendida de la caja compactadora	
TIEMPO DE ENTREGA		Máximo 190 puntos
APOYO INDUSTRIA NACIONAL		Máximo 100 puntos.
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)		10 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		1000 puntos

a. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (500 puntos)

Vigilado

Se procederá a realizar la verificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, de conformidad con lo definido con precisión en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

La EMPRESA verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre las operaciones matemáticas únicamente para el formato económico, tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación. Si realizada la respectiva corrección aritmética el valor de la oferta total varía en más de un 2% del valor propuesto inicialmente, la oferta será rechazada.

Con los valores corregidos aritméticamente de las ofertas ADMISIBLES, o sea, las que estén habilitadas, tendrá una asignación de QUINIENTOS (500) puntos para la calificación económica de la propuesta.

Al proponente que presente el menor valor se le otorgarán quinientos (500) puntos. A las demás propuestas se les aplicará un descuento de puntaje de conformidad con la siguiente tabla hasta llegar a cero 0 puntos:

Oferta con el menor valor	500 puntos
Oferta con el segundo menor valor	400 puntos
Oferta con el tercer menor valor	300 puntos
Oferta con el cuarto menor valor	200 puntos
Oferta con el quinto menor valor	100 puntos
Oferta con el sexto menor valor	50 puntos
Ofertas siguientes	0 puntos

Aspectos a tener en cuenta en la presentación del valor ofrecido:

a. Si el valor de la oferta supera el valor total del presupuesto oficial, se rechazará la propuesta.
b. El valor a oferta debe ser en pesos reflejándose este último valor por debajo del máximo a pagar por la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P.
c. No se aceptan precios con centavos, deberá aproximarse al peso.

b. FACTOR TECNICO (CALIDAD) (200 puntos)

Vigilado

Este obtendrá el máximo puntaje de DOSCIENTOS PUNTOS (200), así;

ADICIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL		100
GARANTÍA EN EL VEHÍCULO	El proponente que oferte mayor garantía adicional, de la mínima solicitada para todos los vehículos.	100
	El proponente que oferte la segunda mayor garantía adicional de la mínima solicitada para todos los vehículos.	50
	El proponente que NO oferte garantía adicional de la mínima solicitada para todos los vehículos.	0
PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL		100
GARANTÍA EN LA CAJA COMPACTADORA	El que oferte mayor garantía adicional a la solicitada en todas las cajas compactadoras.	100
	El proponente que oferte la segunda mayor garantía adicional de la mínima solicitada en todas las cajas compactadoras.	50
	El proponente que NO oferte garantía adicional de la mínima solicitada para todas las cajas compactadoras.	0
PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL		100
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		200

NOTA: Los requisitos adicionales deberán ser ofertados sobre la totalidad de los ítems a adquirir por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias, es decir sobre cada uno de los siguientes vehículos compactadores de residuos sólidos:

CAPACIDAD	CANTIDAD
25 Yd^3	2

En caso de no ofertar los adicionales sobre la totalidad de los ítems, no se otorgará puntaje alguno.

c. TIEMPO DE ENTREGA (190 PUNTOS)

Vigilado

La entidad asignara un puntaje de ciento noventa (190) puntos al oferente que dentro de su propuesta técnica ofrezca el menor tiempo de entrega de los vehículos compactadores teniendo en cuenta el plazo establecido dentro de los pliegos de condiciones, asignara un puntaje de cien (100) puntos al que ofrezca el segundo menor tiempo de entrega, a los demás tiempos de entrega les asignara un puntaje de 50 puntos.

d. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas:

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma:

a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.
c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el cuadro de "ACUERDOS COMERCIALES ", establecidos en el presente pliego de condiciones.

También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Vigilado

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la ESPA E.S.P., asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que oferten bienes de nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.
50	Para el caso de proponentes plurales que oferten bienes que cuentan con trato nacional y por bienes que no cuentan contrato nacional,
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales cuyos bienes a ofertar sean totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones

De no presentar los documentos requeridos para acreditar el origen del bien ofertado, en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se otorgará puntaje por este factor.

e. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS):

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO

Vigilado

ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

NOTA 1: En caso de que el proponente no cumpla con el número mínimo de trabajadores con el que debe contar de conformidad con la cantidad de trabajadores pertenecientes a su planta de personal, el puntaje será igual a cero (0).

NOTA 2: Para efectos de lo señalado en este criterio de evaluación, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas en el presente documento dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, a fin de establecer el orden de elegibilidad, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

1. El proponente que presente mayor valor de experiencia especifica de contratos ejecutados en el Departamento del Meta.

2. Se seleccionará la propuesta con mayor puntaje técnico.

3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El mecanismo de desempate en tal evento tendrá lugar así: Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatadas. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad.

14.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de contrato a celebrar será de:

Vigilado

CONTRATO DE CONCESIÓN. Son los que celebre la empresa, con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de una obra o bien, destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.	
CONTRATO DE CONSULTORÍA. Son los que celebre la Empresa, referidos a los estudios y diseños necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudio de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
CONTRATO DE SUMINISTRO: El contrato de suministro es aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios. Se deberá señalar el valor de los bienes o servicios a suministrar en la etapa precontractual en aras de cumplir con las reglas comerciales que para dicho fin establece el código de comercio.	
CONTRATO DE OBRA. Son los que celebren la empresa para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.	
CONTRATO DE COMPRAVENTA: Es el contrato por medio del cual una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, en el cual el valor a pagar de la cosa vendida se llama precio.	X
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Son los que celebra la empresa con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.	

14.3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA RELACIONADA

Vigilado

La persona natural y/o jurídica interesados en el proceso de contratación de la Solicitud Pública de Propuestas, deberá anexar los soportes que acrediten experiencia general y especifica cómo se determinó en el estudio de oportunidad y conveniencia.

En este aspecto se valida la existencia y representación legal, la capacidad jurídica para contratar de los participantes, la coherencia del objeto social, la capacidad del representante legal (personas jurídicas) para celebrar contratos, la inexistencia de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar, el documento de acuerdo de asociación (cuando aplique), la verificación de antecedentes fiscales y disciplinarios entre otros, y la constancia de cumplimiento con las obligaciones al sistema general de seguridad social integral y parafiscales.

14.4 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
251019	Vehículos especializados o de recreo
251016	Vehículos de transporte de productos y materiales
251816	Chasis automotriz
271216	Pistones y cilindros hidráulicos
761215	Recolección y disposición de basuras
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
241019	Equipo para manejo de canecas

14.5. ASPECTOS FINANCIEROS.

La persona natural y/o jurídica interesada en presentar oferta deberá adjuntar a la propuesta los estados financieros, la declaración de renta y la Tarjeta profesional y certificación de la vigencia del contador y/o revisor fiscal (cuando aplique).

Los requisitos de que trata este capítulo se adoptan de manera objetiva acogiendo los resultados del estudio del sector que fuera elaborado por la Subgerencia de Aseo de la Empresa:

Vigilado

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	Índice de Liquidez	AC / PC	Mayor o igual a 3.5
2	Índice de Endeudamiento	PT / AC	Menor o igual 0.21
3	Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	Mayor o igual a 145 o indeterminado
4	Rentabilidad del Patrimonio - ROE	UO / P	Mayor o igual a 0.16
5	Rentabilidad del Activo – ROA	UO / AT	Mayor o igual a 0.13
6	Capital de Trabajo	AC-PC	Mayor o igual al 100% del P.O
7	Patrimonio	AT-PT	Mayor o igual al 100% del P.O

Deberá presentar cámara de comercio que valide la información financiera de sus activos.

15. SUPERVISIÓN - Debe determinarse el cargo del supervisor que tendrá bajo su responsabilidad la supervisión del contrato.

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión y/o interventoría que, para cada caso particular, designe y establezca el representante legal o su delegado. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por un servidor público de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la empresa podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La supervisión del contrato estará a cargo del **SUBGERENTE DE ASEO** de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias. E.S.P. o quien designe o contrate el Gerente General quien velará por los intereses del mismo y tendrá que conceptuar, vigilar y controlar en forma eficaz y oportuna la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado; para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en el respectivo contrato, siendo necesario llevar a cabo controles desde el punto de vista administrativo, financiero, técnico y ambiental de conformidad con el artículo 47 del Acuerdo 011 de 28 de diciembre de 2017 y las demás que por índole y naturaleza del contrato le sean propias.

16. IMPUTACION PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Los recursos económicos requeridos para la ejecución de este contrato corresponden a recursos de transferencia del municipio, amparado dicho servicio con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000375 del 27 de junio de 2025 por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS**

Vigilado

M/CTE ($2.589.440.000). Que se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 cuya identificación presupuestal se encuentra en el siguiente rubro **2.3.2.01.01.003.07.01.02.**

Tipo de Gasto: Inversión
Código Pptal: 2.3.2.01.01.003.07.01.02.
Centro De Costo: 04 Aseo $2.589.440.000
Tiempo Estimado: 3 MESES
Código UNSPSC: 251019, 251016, 251816, 271216, 761215, 781815 y 241019

17. ASPECTOS TÉCNICOS.

Para lograr el objeto del contrato, el contratista deberá acreditar las siguientes especificaciones técnicas:

Estas características técnicas son de carácter obligatorio y serán tenidos en cuenta en el momento de realizar la evaluación técnica.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VEHICULO COMPACTADOR DE BASURAS CON CAPACIDAD MINIMA DE VENTICINCO (25) YARDAS CUBICAS, MARCA RECONOCIDA CON REPRESENTACION EN COLOMBIA, CON SISTEMA LEVANTADOR DE CAJAS ESTACIONARIAS TIPO HIDRÁULICO CON BRAZOS PARA CONTENEDORES PLÁSTICOS DE 4 RUEDAS DE LA NORMA EN-840	Und	2

Especificaciones Técnicas del Vehículo Compactador de 25 yardas cubicas de capacidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS CHASIS Y CAJA COMPACTADORA	
CAJA COMPACTADORA	
Volumen	25 Yd^3
Marca	Reconocida en el país – con representación de marca no inferior a 25 años.
DIMENSIONES	
Longitud Máxima (mm)	7200

Altura Máxima (mm)	2400
Ancho Máximo (mm)	2600
Material	Aceros de alta resistencia.
Paredes	En forma elíptica, Lámina mínimo de 3,00 mm e acero mínimo de 60.000 PSI.
Piso (mm)	Lámina mínima 4.5 mm en acero mínimo de 60.000 PSI
Panel de eyección (mm)	Lamina mínimo 3.0 mm en acero mínimo de 50.000 PSI
Guías Panel de Eyección	En Calzos Plásticos material antifricción.
Decoración	La caja compactadora deberá ser entregada con los logos de acuerdo a los diseños suministrados por la entidad.
Tanque para lixiviados	Tanque con capacidad para un turno de trabajo, con su respectiva válvula de drenaje.
Base anticorrosiva:	Epóxica
Pintura Acabado:	Poliuretano color Blanco
TOLVA	
Material	Aceros de alta resistencia, Anti-desgaste en piso de tolva.
Placa compactadora:	Lamina mínimo de 4.5 mm de 60.000 PSI.
Piso:	Lamina mínimo 6.0 mm en acero de 170.000 PSI. - ANTI DESGASTE
Refuerzos Laterales	Lamina mínimo 4.5 mm de 60.000 PSI.
Composición de la Tolva	Volumen igual a 3.0 yardas cubicas
Compactación:	Hidráulica
Guías Placa Compactadora	Calzos Plásticos Antifricción
Placa barredora:	Cóncava - Lamina mínimo 4.5 mm de 60.000 PSI.
Guías Placa Barredora	Calzos Plásticos Antifricción
SISTEMA HIDRAULICO	
Toma de fuerza:	Acoplado a la transmisión del vehículo y activación e indicación desde la cabina.
Bomba hidráulica:	Acoplada directamente al toma fuerza con las condiciones de caudal y presión requeridas para su correcto funcionamiento de 30 GPM a 1.200 RPM
Sistema de Compactación	Hidráulico operados en la parte trasera exterior del equipo.
Controles de operación	Mandos manuales ubicados en la parte trasera derecha de latolva y delantera izquierda de la caja.
Presión:	Máximo 2500 PSI (Presión General Del Sistema)
Depósito de Aceite Hidráulico:	Capacidad de 40 galones para aceite hidráulico, anclado a la caja y de fácil acceso
CILINDROS HIDRAULICOS	

Vigilado

Fabricación	Importados de fábrica especializada en cilindros hidráulicos – Anexar declaración de importación a nombre del proponente
Cilindros compactadores	Dos (2) de 4.5 pulgadas
Cilindros barredores	Dos (2) de 4.5 pulgadas
Cilindro eyector	Uno (1) de 6.5 pulgadas 3 etapas
Sistema de levante de la Tolva trasera	Sistema Hidráulico mediante dos cilindros de mínimo 3.5 pulgadas
Seguridad	Válvulas de seguridad para sobrepresiones, luces de norma, luz de advertencia, alarma de reversa, señal del conductor.
SISTEMA DE CARGUE	
Tipo:	Manual
Localización:	Posterior
Altura (cm)	Máximo un (1) metro
Controles	Mandos posteriores
Luces	Reglamentarias del vehículo, trabajo nocturno en la tolva y giratoria de advertencia.
Ubicación de Operarios	Posterior sobre estribos antideslizantes
Sistemas Levantador de Contenedores	Sistema levantador de cajas estacionarias de 2 y 3 yardas de capacidad tipo Lifter con brazos para contenedores plásticos de 770 y 1100 litros.
OTROS	
Mantenimiento	Compuerta lateral para fácil acceso de mantenimiento a la caja compactadora.
Bioseguridad	Kit de lavado de manos para los operarios
Catálogos del equipo:	Dos (2) Catálogos en original y en español
Garantía	Caja Compactadora: un (1) año Parte estructural y Parte Hidráulica
Curso operación y mantenimiento:	Sin límite de operarios con tiempo estimado de 8 horas
VEHICULO (CHASIS)	
Marca	Reconocida en el país – con representación de marca con representación de marca no inferior a 25 años.
Modelo	2025 o superior
Color	Blanco
Capacidad de Carga Mínima	18.500 kg
Capacidad eje delantero	6.000 kg
Capacidad eje trasero	21.000 kg
Tanque de Combustible (L)	400
Tanque de Urea (L)	28
Potencia	Mínimo de 275 HP

Torque (Kg-m @ rpm)	Mínimo 100@1450
Cilindraje (cc)	Mínimo 7.790
Nivel de Emisiones	Euro VI/ SCR +DPD.
Combustible	Diesel
Frenos	Campana con ABS / 100% Aire.
Freno de Escape	Tipo mariposa en el escape.
Llanta	295/80R22.5.
Soporte de llanta de repuesto	Una (1) llanta y rin de repuesto con porta repuesto instalado en el vehículo
Luces	Reglamentarias de norma
Dirección	Hidráulica
Sonido	Pito y alarma sonora de tolva abierta
Kit de herramientas y carretera	Reglamentaria de norma
Accesorios	Aire Acondicionado Cámara de reversa con monitor en cabina GPS por un año Exosto vertical
Manual	Manual de operación y mantenimiento en español
Post – Venta	El Fabricante debe contar con la capacidad técnica para todos los servicios técnicos requeridos, mantenimiento y suministro de repuestos.
Garantía	Vehículo Un (1) año sin límite de kilometraje para chasis y Motor.

REQUISITOS TECNICOS

REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA: El proponente debe anexar certificación expedida por el Fabricante o Distribuidor o concesionario de la marca de la Caja Compactadora y chasis, que desea ofertar, donde conste una permanencia mínima de la marca en Colombia de Veinticinco (25) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y que estos cuentan con centros de venta de repuestos y asistencia técnica en territorio colombiano, en este caso en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.

CILINDROS HIDRAULICOS: El oferente deberá acreditar, mediante copia de la declaración de importación a nombre del proponente, que los cilindros hidráulicos son importados, de marca reconocida.

CERTIFICACIÓN DE ACEROS: El oferente deberá presentar certificados de calidad de los aceros utilizados en la fabricación de la caja compactadora, para verificar las especificaciones técnicas solicitadas en lo referente a espesores de la laminas y su resistencia en PSI.

Vigilado

CAPACITACIÓN Y MANUALES: El contratista deberá dictar cursos de operación y mantenimiento preventivo de los equipos, durante mínimo ocho (8) horas. También deberá entregar manuales de operación y mantenimiento preventivo.

SERVICIO POSTVENTA

El Proponente deberá entregar el vehículo recolector compactador con los logos y eslogan del Municipio de Acacias, y la Empresa de Servicios Públicos de Acacias.

El oferente deberá ofrecer como mínimo una garantía de:

- CHASIS y CABINA: de doce (12) meses libres de kilometraje, a partir de la fecha de entrega.
- MOTOR: de doce (12) meses libres de kilometraje, a partir de la fecha de entrega.
- CAJA COMPACTADORA: de doce (12) meses, a partir de la fecha de entrega.

El oferente debe certificar que cuenta con el respaldo del representante o distribuidor autorizados del fabricante para efectos del servicio post venta, (suministro de repuestos, mantenimiento y garantías) del vehículo requerido en el departamento del Meta, como mínimo en la ciudad de Villavicencio.

El Proponente deberá incluir dentro de su propuesta la realización de los dos primeros mantenimientos preventivos que requiera el vehículo de acuerdo al manual que entrega el concesionario y/o distribuidor.

También debe incluir la realización de dos visitas de diagnóstico para la caja compactadora durante el periodo de la garantía ofrecida, estas visitas se deberán realizar 6 meses después de la entrega del vehículo y a los tres meses anteriores al vencimiento de la garantía, previa coordinación con el encargado del parque automotor de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

El proponente seleccionado debe efectuar la entrega del vehículo compactador en el municipio de Acacias, sin generar costo alguno adicional para la entidad, debidamente matriculado a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias. El proponente seleccionado debe asumir los costos de matrícula, SOAT, Seguro contra todo riesgo por un año y demás requisitos legales que se requieran para su movilización, sistema satelital GPS por un año.

18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo de presente el artículo 27 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, *"Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá en cuenta el presupuesto estimado del valor a contratar incluyendo el IVA, si fuere procedente, el elaborado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., salvo las estipulaciones especiales frente*

Vigilado

a determinados bienes o servicios que requieren un tratamiento especial para su adquisición.

La selección del contratista se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos: solicitud de única propuesta; solicitud privada de propuestas; solicitud pública de propuestas; licitación pública; y contratación de urgencia manifiesta";

SOLICITUD DE ÚNICA PROPUESTA (ARTÍCULO 28)	
Esta modalidad de contratación permite que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., realice invitación directamente a un (1) oferente que tenga la idoneidad y experiencia para ejecutar en debida forma el objeto a contratar. Se acudirá a esta modalidad de contratación de solicitud de única propuesta, cuando se trate de alguna de las siguientes causales:	
a. Trabajos o servicios que, por su especialidad, sólo determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar por la falta de pluralidad de oferentes en el mercado.	
b. La adquisición de un bien para prueba o ensayo, sólo en la cantidad necesaria para su práctica.	
c. Contratos de Prestación de Servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la empresa verifique la idoneidad o experiencia requerida	
d. El desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que sólo pueda encomendarse a determinados científicos, artistas o expertos.	
e. Los contratos de empréstito, previa autorización de la Junta Directiva.	
i. Los contratos que hayan de celebrarse con entidades estatales o Establecimientos de Educación Superior, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.	
j. La adquisición o permuta de bienes inmuebles y cuando éstos se tomen o den a título no traslaticio de dominio, previa autorización de la Junta Directiva.	
k. Los de mercadeo y publicidad de los bienes y servicios objeto de la Empresa.	
l. Cuando no se dé alguna de las causales establecidas en los ítems anteriores, se acudirá a esta modalidad cuando la cuantía del bien o servicio a contratar sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
SOLICITUD PRIVADA DE PROPUESTAS (ARTÍCULO 29)	
Esta modalidad de contratación permite que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., realice invitación a mínimo tres (3) oferentes que tengan la idoneidad y experiencia para ejecutar en debida forma el objeto a contratar.	
Se acudirá al mecanismo de solicitud Privada de Propuestas cuando el valor estimado del contrato sea superior a cien (100) e inferior o igual a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA y su objeto no se encuentre dentro de las causales contenidas en el artículo 28 del Acuerdo N° 01 de 2017.	
SOLICITUD PUBLICA DE PROPUESTAS (ARTÍCULO 30)	
Se acudirá al mecanismo de Solicitud Pública de Propuestas en los siguientes casos:	
Cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil doscientos (1.200) e inferior o igual a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, y no se trate de los casos regulados en los artículos 27 y 28 del Acuerdo N° 01 de 2017.	X
CONTRATACIÓN EN CASO DE URGENCIA MANIFIESTA (ARTÍCULO 31)	
Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección establecidos en el presente manual.	
Dando aplicación al principio de eficiencia en la prestación de los servicios públicos y cuando el interés público se vea afectado por situaciones de urgencia manifiesta, el Gerente excepcionalmente podrá ordenar la celebración de contratos sin acudir a un proceso de selección establecido en el presente manual. Lo anterior, con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, sea imposible celebrarlos a través de otra modalidad de selección.	
LICITACIÓN PÚBLICA (ARTÍCULO 32)	

Vigilado

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 142 de 1994, las Comisiones de Regulación de Servicios Públicos podrán exigir que algunos contratos que suscriba la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. como empresa de servicio públicos domiciliarios se celebren previa licitación pública o procedimientos que estimulen la concurrencia de oferentes, como es el caso de los contratos mencionados en los artículos 1.3.5.2 y 1.3.5.3. de la Resolución CRA 151 de 2001 o las que los modifiquen adicionen o sustituyan. En este evento, aplicarán las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1508 de 2012 y el Decreto 019 de 2012) y sus decretos reglamentarios, entre otros, el Decreto 1510 de 2013, así como las normas que los sustituyan, complementen o modifiquen.	
a. Los contratos previstos en los literales a, b, c, d, y e del Artículo 1.3.5.3 de la presente resolución, salvo las excepciones previstas en el Artículo 1.3.5.4.	
b. Al realizar la convocatoria a que hace referencia el Artículo 6 de la Ley 142 de 1994.	
c. Los contratos en los cuales las entidades oficiales transfieren la propiedad o el uso y goce de los bienes que destinan especialmente a prestar los servicios públicos, concesiones, arrendamiento o similares, en virtud de los cuales se transfiere la posibilidad para que el contratista preste total o parcialmente el servicio a usuarios finales a los que puede cobrar tarifas. En este caso el procedimiento de selección de la persona prestadora es el previsto en el artículo siguiente.	
d. En los demás casos que se requiera de conformidad con norma expresa de las secciones 1.3.4 y 1.3.5 de la presente resolución.	

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El periodo de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo.

En todos los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., de preferencia, se pactará un plazo de liquidación de mutuo acuerdo. De no ser posible lo anterior, la liquidación se realizará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de manera bilateral, para lo cual se enviará una solicitud al contratista vía correo electrónico o dirección de residencia, en la cual se requerirá su presencia para realizar la liquidación de común acuerdo.

En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes, revisiones y reconocimientos que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las desavenencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si no existe acuerdo para liquidar o el contratista no se presenta, así lo informará el interventor y/o supervisor del respectivo contrato al ordenador del gasto, dejando constancia de los antecedentes del contrato, entre otros, datos de las garantías constituidas, balance financiero y obligaciones pendientes, para que de esta forma la empresa proceda a demandar la liquidación ante el juez natural.

En los contratos en los cuales se hayan incluido o se hayan debido incluir las cláusulas excepcionales del artículo 48 del presente manual y el contratista no se presente a la liquidación bilateral del contrato o las partes no lleguen a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se realizará en forma unilateral por la empresa de servicios de públicos de Acacias, mediante acto motivado en los términos del Estatuto General de Contratación.

Vigilado

La liquidación de los contratos no libera al contratista de responder por la estabilidad de la obra o calidad de los bienes o servicios suministrados. En consecuencia, cuando con posterioridad a la liquidación del contrato se presenten hechos que se encuentren amparados en las garantías constituidas por el contratista o que le causen un perjuicio a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., esta deberá adelantar las correspondientes acciones administrativas y/o jurídicas previstas en la ley para cada caso.

Aunque, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., los liquidará en caso de saldos a favor de las partes u otras situaciones similares que requieran de la revisión y liquidación.

Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 011 del 28 de diciembre de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESPA E.S.P.

Cordialmente,

ING. CAMILO ANDRES BECERRA RODRIGUEZ
Subgerente de Aseo ESPA E.S.P.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó: Camilo Andrés Becerra Rodríguez	Subgerente de Aseo	
Elaboró: Camilo Andrés Becerra Rodríguez	Subgerente de Aseo	
Elaboró: Luis Alfredo Echeverry Rey	CPS Subgerente de Aseo	

Vigilado